



## JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

**Proceso:** Ejecutivo 2020-00063-00

**Demandante:** ELIZABETH PORTILLA ROSERO

**Demandada:** JESSICA STEPHANIA LEON ANGULO  
MARIA LUISA LEON ANGULO  
HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA DEL CARMEN ANGULO ZAMBRANO

### **Mocoa, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)**

El 2 de mayo de 2022, mediante oficio JCC-0586, a la cuenta de correo electrónico [aidamildredchacon@gmail.com](mailto:aidamildredchacon@gmail.com), que aparece el registro nacional de abogados se comunicó a la señora abogada AIDA MILDRED CHACÓN, que mediante auto del 29 de abril de 2022 este Despacho le designó en este proceso ejecutivo 2020-000063-00, como curadora ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida MARÍA DEL CARMEN ANGULO ZAMBRANO.

El cargo es de forzosa aceptación, debiendo la persona designada concurrir inmediatamente a asumirlo, salvo que acredite tener excusa válida.

Por tanto, lo que se acompasa con la vigencia de la virtualidad a la que asistimos en la Administración de Justicia, es que:

- ) Recibida nuestra comunicación se acredite la existencia de una excusa para no atender el nombramiento.
- ) En su defecto, se hará saber expresamente al Juzgado la aceptación de dicho nombramiento, para proceder, de manera pronta, a efectuar la notificación a la persona designada, de la providencia correspondiente y la remisión de los anexos del caso, en los términos de lo regulado por el Decreto Legislativo 806 de 2020.

No se ve adecuado que junto con la comunicación de la designación se remitan las piezas procesales que configuran, si eventualmente haya de darse para no asumir el cargo, la presentación de una excusa a evaluarse por el juzgador.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

### **Resuelve:**

**Primero.** Requerir a la señora abogada AIDA MILDRED CHACON BAMBAGUE, que de manera inmediata, se sirva dar a conocer a este Juzgado su manifestación de aceptación o presentación de excusa válida en cuanto a su designación como curadora ad litem de los herederos indeterminados de la fallecida MARÍA DEL CARMEN ANGULO ZAMBRANO.



**Segundo.** Recibida manifestación de aceptación, sin necesidad de auto que lo ordene, por Secretaría se procederá a la notificación de la señora Curadora ad litem, mediante el envío del link de acceso a la integridad del expediente, entendiéndose surtida dos días después del envío de la correspondiente comunicación originada desde la cuenta de correo electrónico de este Despacho.

**Tercero.** Se recuerda a las partes su deber de atender lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, en cuanto al canal digital desde el que se originen las actuaciones y al envío de los memoriales a los demás sujetos procesales.

**Notifíquese,**

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f313babad5d244f6d164e0c8a94649909ed1fef07700248dd0df2fe0ec414ca**

Documento generado en 17/05/2022 03:21:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>